**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA QUE GARANTICEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE UBPD.

| **Tipo de Proceso de Selección:** | INVERSIÓN | |
|---|---|---|
| SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA | FUNCIONAMIENTO | X |

| **Dependencia Ordenadora del Gasto:** | **Dependencia Ejecutora:** |
|---|---|
| SECRETARÍA GENERAL | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |

**Modalidad de Selección:**

| Licitación | Concurso de Méritos: | **Selección Abreviada Causales** | | Contratación Directa | Mínima Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Acuerdo marco de precio | | | |
| | | Subasta inversa electrónica o presencial | | | |
| | | Menor cuantía | | | |
| | | Servicios de salud | | | |
| | | Proceso después de desierta de una licitación | | | |
| | | | | | X |

**Tipo de Contrato:**

| Consultoría | Compraventa | Suministro: | Prestación de Servicios: (distintos a los PSP de personas naturales) | Seguros: |
|---|---|---|---|---|
| | | X | | |

| Otro: | Cuál: |
|---|---|
| | |

**Causal de Contratación Directa.**

| | |
|---|---|
| Contratación de empréstitos | |
| Contratos interadministrativos | |
| Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas | |
| Encargo fiduciario | |
| Inexistencia de pluralidad de oferentes | |
| Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. | |
| Comodato | |
| Urgencia manifiesta | |

Otro: Cuál:

## 1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 de 14 de noviembre de 2017, así:

> "(...) *En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*
> (...)
> *Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*
> (...)
> *Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.*".

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017*"Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado"*, señalando conforme al parágrafo primero del artículo primero que: *"La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.*".

No obstante lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 de 20 de junio de 2018, así:

> "(...) *Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de*

*2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial.*".

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 24 y 25 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

1. Decreto 298 de 2018, "*Por el cual se efectúa el nombramiento de la Directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD".*
2. Decreto 1393 de 2018, *"Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias".*
3. Decreto 289 de 2018 modificado por el Decreto 1394 de 2018, "*Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*
4. Decreto 290 de 2018 modificado por el Decreto 1395 de 2018, *"Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones*".

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
2. Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la Unidad.
3. Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la Unidad.
4. Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Por otra parte, conforme a los artículos 1º y 2º de la Resolución interna de la UBPD N° 016 del 29 de mayo de 2018, la Directora General delegó en la Secretaría General las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto.

Que, en cuanto a las funciones asignadas a la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con el Decreto No 1393 de 2018 se encuentran:

*"Artículo 17:*
*(…)*

*8. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias de la Unidad, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas y proyectos.*
*9. Prestar bajo los lineamientos de la Secretaría General, y en coordinación con la Subdirección General Técnica y Territorial, el apoyo logístico requerido para la operación territorial de la UBPD.*
*10. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, mantenimiento locativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y equipos, así como el manejo de inventarios y demás servicios que se requieran para dar a la Unidad un apoyo logístico oportuno, ágil y eficiente.*

Teniendo en cuenta que las actividades de la Subdirección Administrativa y Financiera deben brindar soporte Logístico a los demás procesos de la Entidad, mediante la gerencia de los bienes y de los servicios de apoyo, es necesario, contar con el Suministro de insumos de papelería, útiles de oficina y demás elementos e implementos para oficina, que garanticen el adecuado funcionamiento de la entidad. Dentro de estos apoyos se encuentra el suministro de elementos de óptima calidad de una manera eficaz, eficiente y económica a todos los usuarios de la Entidad y asegurar que el consumo de dichos elementos sea monitoreado y controlado.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la normatividad vigente se requiere contratar el suministro de insumos de papelería y útiles de oficina que garanticen el adecuado funcionamiento de la entidad.

El suministro de dichos insumos se realizará conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el presente documento, el Anexo Técnico y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato.

Con el fin de optimizar la asignación y distribución de los elementos de papelería y otros insumos necesarios para el desarrollo del trabajo diario, se debe seleccionar una empresa especializada que cuente con la experiencia en el suministro de estos bienes, con la capacidad económica, la infraestructura adecuada y con la logística necesaria para la distribución de los mismos, mediante entregas periódicas, y así evitar que la misionalidad de la entidad ejercida a través de las áreas/dependencias u oficinas se vea interrumpida.

## 2. Objeto a contratar, especificaciones y condiciones técnicas de la contratación

### 2.1. Objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA QUE GARANTICEN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA UBPD.

### 2.1.1. Alcance del Objeto

No aplica

## 2.2. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la UBPD Informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), de acuerdo con lo señalado en la Circular Externa N° 12 del 05 de mayo de 2014, la cual establece: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios*".

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 14111507 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE PEPEL | PRODUCTOS DE PAPEL | PAPEL IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR | PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA |
| 14111512 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE PEPEL | PRODUCTOS DE PAPEL | PAPEL IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR | PAPEL PARA GRÁFICOS |
| 14111514 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL | PRODUCTOS DE PAPEL | PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR | BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL |
| 14111524 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE PEPEL | PRODUCTOS DE PAPEL | PAPEL IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR | PAPEL FOLIO |
| 14111531 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE PEPEL | PRODUCTOS DE PAPEL | PAPEL IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR | PAPEL LIBROS O CUADERNOS PARA BITÁCORAS |
| 31201503 | COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA | ADHESIVOS Y SELLADORES | CINTA ADHESIVA | CINTA DE ENMASCARAR |
| 31201512 | COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA | ADHESIVOS Y SELLADORES | CINTA ADHESIVA | CINTA TRANSPARENTE |
| 43202001 | DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES | COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES | DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES | DISCOS COMPACTOS CD |
| 43202003 | DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES | COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES | DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES | DISCOS VERSÁTILES DIGITALES DVD |
| 43202010 | DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES | COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES | DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES | UNIDAD PEN O FLASH |
| 44111901 | EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO | TABLEROS | TABLEROS DE PLANEACIÓN O ACCESORIOS |
| 44121503 | EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | SUMINISTROS DE OFICINA | SUMINISTROS DE CORREO | SOBRES |
| 44121615 | EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | SUMINISTROS DE OFICINA | SUMINISTROS DE SUJECIÓN | GRAPADORAS |
| 44121618 | EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | SUMINISTROS DE OFICINA | SUMINISTROS DE ESCRITORIO | TIJERAS |
| 44121636 | EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | SUMINISTROS DE OFICINA | SUMINISTROS DE ESCRITORIO | TAJALÁPICES ELÉCTRICOS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 44121701 | EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | SUMINISTROS DE OFICINA | INSTRUMENTOS DE ESCRITURA | BOLÍGRAFOS |
| 44121708 | EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | SUMINISTROS DE OFICINA | INSTRUMENTOS DE ESCRITURA | MARCADORES |
| 44121716 | EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | SUMINISTROS DE OFICINA | INSTRUMENTOS DE ESCRITURA | RESALTADORES |
| 44122003 | EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | SUMINISTROS DE OFICINA | CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES | CARPETAS |
| 44122104 | EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | SUMINISTROS DE OFICINA | SUMINISTROS DE SUJECIÓN | CLIPS PARA PAPEL |
| 44122107 | EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | SUMINISTROS DE OFICINA | SUMINISTROS DE SUJECIÓN | GRAPAS |

## 2.3. Especificaciones técnicas del contrato

### 2.3.1. Especificaciones técnicas

El contratista debe ejecutar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en este documento, el Anexo Técnico y los demás documentos del proceso de selección.

#### 2.3.1.1. Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI [ ] NO [x]

### 2.3.2. Obligaciones específicas

- Suministrar los bienes con las especificaciones, condiciones de empaque y marca, de acuerdo con las características técnicas solicitadas por la UBPD en la invitación Pública y ofrecidas por el contratista en su propuesta.
- Entregar los elementos objeto del presente proceso, dentro de los plazos pactados, en el lugar acordado, en perfecto estado y a satisfacción de la UBPD, de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio previo, anexo técnico, la Invitación Pública y la propuesta correspondiente.
- Reemplazar sin ningún costo para la UBPD, los elementos que tengan baja calidad o defectos de fábrica por otros de igual o superior categoría y características, dentro de los 5 días calendario, siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.
- Entregar la totalidad de los elementos de papelería y útiles de oficina solicitados en el pedido, con la marca y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato.
- Distribuir los elementos de papelería y útiles de oficina, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
- Garantizar un adecuado embalaje de los elementos objeto del presente contrato, para evitar su maltrato y deterioro.

- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el presente Estudio Previo, Anexo Técnico, la Invitación Pública y en el contrato.

**2.4. Plazo total y por actividades o etapas (Según aplique)**

El plazo del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, lo que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**2.5. Lugar de ejecución del contrato.**

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C.

**3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.**

Para establecer la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratar, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala: *"(...) Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.(...)".*

De conformidad con el presupuesto asignado a la UBPD para la vigencia 2018, el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UBPD, asciende a la suma de $21.874.776

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del servicio a contratar no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UBPD, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

Sobre el particular, se pronunció el Consejo de Consejo de Estado, en Auto del 29 de marzo de 2017. Radicación: 11001 03 26 000 2016 00017 00. Expediente: 56307, la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo que, señaló:

*"(...) La última modalidad de selección se denominada* (sic) *de mínima cuantía y opera cuando el monto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Este procedimiento se debe aplicar independientemente del objeto a contratar.*

**4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

**4.1. Análisis del sector**

Se anexa documento que contiene el análisis del sector.

**4.2. Presupuesto oficial**

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución del contrato.

**4.2.1. Justificación o análisis del presupuesto oficial y valores unitarios (si los hay)**

Analizadas las necesidades a contratar, se inició el proceso de estudio de mercado con empresas del sector, solicitando cotización, a través de correo electrónico y consulta en las páginas web de algunas empresas que cuentan con el catálogo de precios de los artículos, para establecer el valor del presupuesto a destinar para este proceso.

Para adelantar el estudio de mercado se solicitó, cotización a AXSA TEXCHNOLOGY, GRAN PAPELERA BOLIVAR SAS, PAPELIST SAS, adicionalmente se verificó los precios de los productos en las páginas web https://ofi.com.co/, https://www.panamericana.com.co/, https://www.officedepot.com.co,

De conformidad con lo anterior, se procedió a realizar el análisis de los valores registrados, obteniendo el valor promedio unitario para cada uno de los ítem solicitados.

Posteriormente, se calculó la desviación estándar como medida de dispersión, que en un conjunto de datos indica cuánto pueden alejarse los valores, respecto a la media o promedio por cada elemento, la cual se sumó y restó al promedio unitario, creando un túnel, con valores techo y valores bajos, en relación con el promedio, el cual permite estimar un valor aproximado ajustado al mercado. Es importante mencionar que la desviación estándar es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, la cual permite calcular en el estudio de mercado las diferentes distancias que tienen los datos respecto de su media aritmética.

Se descartaron aquellos valores de las cotizaciones que por su distancia a la media (variaciones en el valor tope o valor máximo), podrían generar distorsiones en el estudio de mercado realizado. Ver documento anexo denominado estructura de costos.

Resultado de lo anterior, se estableció el valor unitario estimado de cada elemento, tal como se demuestra en la siguiente tabla:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO DE REFERENCIA DEL PROCESO | CANTIDAD PROYECTADA | TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Banderitas Adhesivas de 11.9 mm x 43.2 mm - 5 colores 1/2" | Paquete x 5 colores | 3.221 | 190 | 612.048 |
| 2 | Block de papel iris x 50 hojas | Block x 50 Hojas | 3.728 | 50 | 186.416 |
| 3 | Boligrafo Negro | Unidad | 320 | 200 | 63.959 |
| 4 | Carpeta gancho legajador tamaño oficio | Unidad | 256 | 22 | 5.635 |
| 5 | Carpeta Tipo 4 Aletas En Cartulina Blanca Tipo Propalcote | Unidad | 1.942 | 200 | 388.475 |
| 6 | Carpeta plástica transparente con bisel tamaño carta | Unidad | 1.409 | 100 | 140.944 |
| 7 | Cartelera en vidrio para marcador borrable 1,50 m x 1 m | Unidad | 717.400 | 5 | 3.587.000 |
| 8 | Cd-Rw | Torre X 25 | 45.936 | 10 | 459.360 |
| 9 | Cinta Adhesiva de Empaque 48 X 40 MTRS | Rollo | 1.801 | 50 | 90.028 |
| 10 | Cinta Adhesiva para Enmascarar 48 Mm X 40 MTRS | Rollo | 7.319 | 50 | 365.954 |
| 11 | Cinta Adhesiva Transparente 12 X 20 MTRS | Rollo | 663 | 50 | 33.172 |
| 12 | Clips mariposa tamaño 40 mm | Caja x 50 Unidades | 1.696 | 150 | 254.418 |
| 13 | Clips mariposa tamaño 60 mm | Caja x 25 Unidades | 2.437 | 150 | 365.600 |
| 14 | Cosedora De Oficina 20 Hojas | Unidad | 6.974 | 100 | 697.441 |
| 15 | Dvd-R | Paquete X 50 | 38.957 | 10 | 389.574 |
| 16 | Fechador Manual Automático (con almohadilla recargable) | Unidad | 9.574 | 5 | 47.871 |
| 17 | Fichas bibliográficas diferentes colores 7.5 x 12.5 cm | paquete de 50 | 789 | 200 | 157.831 |
| 18 | Gancho para cosedora estándar 26/6 | Caja por 5000 | 2.903 | 50 | 145.150 |
| 19 | Ganchos para cosedora semi Industrial 120 hojas | Caja por 1000 | 4.224 | 50 | 211.221 |
| 20 | Libro De Actas 200 Folios | Unidad | 13.137 | 10 | 131.373 |
| 21 | Madeja de lana (diferentes colores) | Madeja | 3.433 | 20 | 68.660 |
| 22 | Marcador Borrable Desechable diferentes colores | Unidad | 1.518 | 348 | 528.100 |
| 23 | Memoria Usb 32gb | Unidad | 32.785 | 30 | 983.562 |
| 24 | Mini Block de Notas Blanco Cuadriculado | Mini Block | 1.613 | 150 | 241.956 |
| 25 | Nylon transparente por 100 metros | Rollo x 100 Mts | 6.463 | 10 | 64.625 |
| 26 | Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas de 7,6 X 7,6 3M | Unidad | 1.613 | 200 | 322.686 |
| 27 | Papel Bond 75G Carta Caja X 10 Resmas | Caja X 10 Resmas | 91.471 | 10 | 914.711 |
| 28 | Papel Bond 75G Oficio Caja X 10 Resmas | Caja X 10 Resmas | 132.626 | 10 | 1.326.263 |
| 29 | Papel fotográfico tamaño carta en mate | Paquete x 30 Hojas | 5.857 | 100 | 585.693 |
| 30 | Papel propalcote 115G tamaño carta Resma | Resma | 16.605 | 60 | 996.300 |
| 31 | Papel propalcote 115G tamaño oficio Resma | Resma | 17.903 | 60 | 1.074.150 |
| 32 | Pegante En Barra 20 GRS | Unidad | 3.077 | 100 | 307.725 |
| 33 | Protectores de hojas en polipropileno, tamaño carta, 200 protectores por caja | Caja por 200 | 36.838 | 2 | 73.676 |
| 34 | Regla plástica 30 centímetros | Unidad | 474 | 30 | 14.214 |
| 35 | Resaltador Desechable | Unidad | 962 | 150 | 144.267 |
| 36 | Rollo de papel kraft 45 cm x 5 kilos ( 180 mts) | Rollo | 24.684 | 5 | 123.419 |
| 37 | Rollo de papel periódico 45 cm x 5 kilos ( 180 mts) | Rollo | 19.623 | 5 | 98.113 |
| 38 | Sobre plástico transparente vertical con cordón tamaño carta | Unidad | 3.450 | 100 | 345.000 |
| 39 | Sobre Para Cd | Unidad | 62 | 203 | 12.671 |
| 40 | Sobre De Manila Carta | Paquete X 100 | 8.193 | 10 | 81.928 |
| 41 | Sobre De Manila Extra Oficio | Paquete X 50 | 6.812 | 10 | 68.119 |
| 42 | Sobre De Manila Oficio | Paquete X 100 | 9.357 | 10 | 93.565 |
| 43 | Tajalápiz eléctrico | Unidad | 86.733 | 10 | 867.334 |
| 44 | Tarjetero PVC 96 tarjetas negro dimensiones: 85x58mm | Unidad | 3.577 | 5 | 17.884 |
| 45 | Tijera Para Oficina 8 " | Unidad | 6.237 | 50 | 311.861 |

El valor de referencia por ítem es el indicado en la columna "**PRECIO DE REFERENCIA DEL PROCESO**", el cual no podrá ser superado so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso selección se adjudica **por el valor total del presupuesto oficial asignado**. El contrato será de **ejecución abierta**, donde no se tienen definidas las cantidades finales, las cuales pueden variar por el aumento o la disminución de la demanda en las solicitudes enviadas por las diferentes áreas y dependencias de la UBPD.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo al igual que todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

La ejecución presupuestal se efectuará durante el plazo de ejecución del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, evento que ocurra primero, y de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente adjudicatario sin fórmula de reajuste.

Para determinar el presupuesto del presente proceso, se identificaron las necesidades de la totalidad de bienes requeridos por cada área y dependencia de la UBPD, tomando como referencia las necesidades identificadas para el 2018.

**NOTA:** Para aquellos elementos que no se encuentran contemplados en los listados anteriores; pero que sean requeridos por la UBPD durante la ejecución del contrato, y tengan directa relación con el objeto del contrato y con el suministro y distribución de elementos de papelería y útiles de oficina, el contratista adjudicatario deberá presentar, de manera obligatoria, una cotización del ítem adicional, en valores unitarios. Adicional a lo anterior, la UBPD, a través del Supervisor del contrato, gestionará dos (2) cotizaciones adicionales de los elementos requeridos.

De las cotizaciones presentadas se escogerá como precio unitario oficial para el ítem adicional, la de menor precio cotizado; incluyendo los valores correspondientes a impuestos a que haya lugar. Dicho valor será vinculante para el contratista adjudicatario.

### 4.3. Recursos

Inversión [ ] Funcionamiento [x]

#### 4.3.1. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) *

| Número: | 3618 | Fecha expedición | 04/12/2018 | Valor: | $ 18.000.000 |
|---|---|---|---|---|---|

*Con excepción de Mínima cuantía y Contratación Directa, esta información no es obligatoria (Parágrafo Artículo 6 Ley 1882 de 2018)

### 4.4. Forma de pago.

La UBPD pagará al CONTRATISTA de conformidad con las remisiones efectivamente entregadas dentro del mes inmediatamente anterior; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación, en debida forma, de los siguientes documentos y/o certificaciones:

a) Factura diligenciada de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.
b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, del periodo de ejecución respectivo.
c) Certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2012 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables a la materia.
d) Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán de conformidad con los precios indicados en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, lo anterior, los pagos que efectúe la UBPD en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en la UBPD.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la UBPD al CONTRATISTA, se hará mediante consignación en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada la forma de pago señalada en este documento.

## 5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable (No aplica para contratación directa)

### 5.1. Verificación de requisitos habilitantes

#### 5.1.1. Verificación requisitos jurídicos

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos que se relacionan a continuación:

1. Carta de Presentación de la Propuesta
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, y Autorización (si es del caso)
3. Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales, (si es del caso)
4. Garantía de Seriedad de la Propuesta
5. Certificación cumplimiento de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Así mismo, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la invitación pública del presente proceso de selección sobre la verificación de los requisitos jurídicos.

### 5.1.2. Verificación requisitos técnicos

#### 5.1.2.1. Experiencia del proponente

La UBPD requiere que el proponente acredite experiencia en máximo DOS (2) certificaciones de **contratos ejecutados**, suscritos desde el 1 de diciembre de 2016 en adelante, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con el suministro de insumos de papelería y útiles de oficina y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido. **(23.04 SMMLV).**

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los oferentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

La experiencia debe ser relacionada en el formato **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE",** la cual se tomará a manera informativa a fin de facilitar su evaluación.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato que debe relacionarse con el Suministro de papelería y útiles de oficina.
- Fecha de celebración: dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura de este proceso. No se considerarán aquellos que hayan sido suscritos con fechas anteriores.
- Valor del contrato (la sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso).
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato.
- Cumplimiento del contrato

**NOTA:** Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, se debe especificar el porcentaje de participación.

Con el fin de facilitar la evaluación, y en caso que en la certificación aportada no contenga la información requerida, el proponente deberá adjuntar copia de todos los contratos o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación con que pretenda acreditar la experiencia. Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

**5.1.2.2. PROPUESTA TÉCNICA**

Con la firma del **Formato "Carta de Presentación de la Propuesta**", el proponente se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, Invitación publica y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente no acepte o no se comprometa en la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, Invitación publica y demás documentos que formen parte integral del presente proceso de selección.

**5.1.2.2.** En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI [ ] NO [x]

**5.1.3. Verificación de la capacidad financiera y de organización del proponente**

Teniendo en cuenta que los pagos del presente proceso de selección se realizarán contra entrega a satisfacción de los bienes, NO APLICA la exigencia de la capacidad financiera y de organización del proponente (Numeral 2. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

**5.2. Factores de ponderación de las propuestas**

**5.2.1. Factor Económico (Propuesta Económica)**

La UBPD procederá a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la propuesta con el "*MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO*", de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.* En el evento de requerirse subsanar la UBPD solicitará al proponente subsanar las inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de estas inconsistencias o errores no represente reformulación de la oferta. *Si esta no cumple con las condiciones*

*de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**En la plataforma SECOP II se debe señalar el precio total ofertado, incluyendo el IVA, si a éste hay lugar, los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la ejecución del contrato.**

**Si el proponente es de régimen simplificado, el precio total ofertado que indique en la plataforma SECOP II, debe ser sin IVA y así se tomará para efectos del presente proceso de selección y el contrato respectivo.**

**Si el proponente es de régimen común, el precio total ofertado que indique en la plataforma SECOP II debe ser incluido el IVA, y así se tomará para los efectos del presente proceso de selección y del contrato correspondiente.**

Si en el proceso se presentan proponentes del régimen común y proponentes del régimen simplificado, para efectos de determinar "EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO", el valor de las propuestas se evaluará sin tener en cuenta el IVA.

## 3. OTRAS REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

El precio total ofertado estará expresado en pesos colombianos. La UBPD no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

Durante la ejecución del contrato, la UBPD efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

Si no se presenta la oferta económica la misma no es subsanable y será causal de rechazo.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la UBPD dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica debe presentarse conforme los lineamientos del SECOP II.

La propuesta económica debe presentarse, sin centavos, el oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso. Si la propuesta se presenta con centavos, la Entidad aproximará el valor ofrecido de conformidad con lo dispuesto en este inciso.

## 6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la **Matríz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007[1] y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015[2], la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993[3], correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

## 7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

**RIESGOS PREVISIBLES AMPARADOS EN LA GARANTÍA ÚNICA:**

El proponente seleccionado, deberá constituir a favor de la UBPD una garantía única que contemple los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

| CLASE DE RIESGO | Porcentaje | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Valor total del contrato incluido IVA, si a ello hubiere lugar | La vigencia de este amparo será igual al plazo del contrato y se extenderá hasta su liquidación. Por lo anterior la vigencia debe amparar el plazo de ejecución y seis meses más. |

La citada garantía deberá constituirse en la misma fecha en que la entidad Acepte la Oferta a través de la Plataforma SECOP II, y requerirá ser aprobada por la UBPD.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del amparo de la garantía deberá ajustarse a la fecha del Acta de Inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

[2] "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

[3] Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberá modificarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de este amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía debe ser aprobada por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para la póliza que se constituya en relación con el presente contrato, serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

## 8. Acuerdos Comerciales: (No aplica para contratación directa)

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.1.**, del Decreto 1082 de 2015 y el literal D del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-13" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

| Acuerdo comercial | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | México | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | Perú | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Canadá | | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Chile | | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Corea | | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Costa Rica | | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Estados Unidos | | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Estados AELC[4] | | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| México | | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Triángulo Norte | El Salvador | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | Guatemala | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | Honduras | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

[4] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unión Europea[5] | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Comunidad Andina[6] | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

## 9. Seguimiento y control del contrato:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor: Si

Se quiere contratar apoyo a la supervisión: No

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad o de quien designe por escrito el ordenador del gasto

Se requiere interventoría: No

Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

## 10. Información para Limitación a Mipymes:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limitará a Mipymes.

| Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|---|---|---|
| Firma: | Firma: | Firma: |
| Nombre y Apellido:<br>María Yenfer Prado Peña | Nombre y Apellido:<br>Guillermo Martínez Daza | |
| Cargo o vinculación:<br>Experto Técnico 04<br>Subdirección Administrativa y Financiera | Cargo o vinculación: Subdirector Administrativo y Financiero<br>Aspectos Técnicos y Económicos | |
| Firma: | Firma: | Nombre y Apellido:<br>Ofir Mercedes Duque Bravo |
| Nombre y Apellido:<br>David Francisco Machado Marín | Nombre y Apellido:<br>Nohemy Benavides Barbosa<br>Aspectos jurídicos | |
| Cargo o vinculación:<br>Experto Técnico 04<br>Subdirección Administrativa y Financiera | Cargo o vinculación:<br>Experto Técnico 05 | Cargo o vinculación:<br>Secretaria General |

[5] Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

[6] Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.